

RESOLUCIÓN N° 107 de 2016  
(14 de marzo de 2016)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Invitación cerrada N° 01 de 2016 cuyo objeto es “El Contratista se obliga a prestar sus servicios de medición, índices de sintonía y audiencias para los canales de RTVC y Canal Uno, a través de herramientas tecnológicas de comprobada efectividad y equipo humano, que permitan brindar resultados en aspectos de mediciones, índices y reportes conforme las necesidades requeridas por la Subgerencia de Televisión”.

LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN DE - RTVC

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en las conferidas en nombrada mediante Resolución N° 316 del 1 de julio de 2015, debidamente posesionada según acta 006 del 1 de julio de 2015, quien actúa en su carácter delegada según Resolución N°. 099 del 27 de febrero de 2015 para: “Ordenar el gasto, la dirección de los procesos de selección de contratistas y suscripción de los contratos, convenios, actos y demás modalidades de ordenación del gasto que implemente la Entidad, cuya cuantía sea igual o inferior a CINCO MIL salarios mínimos legales mensuales vigentes (5000 SMLMV)”, y

CONSIDERANDO

Que mediante estudio previo radicado el 23 de Febrero del año en curso en la Coordinación de Procesos de Selección de la Oficina Asesora Jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección para “Servicios de medición, índices de sintonía y audiencias para los canales de RTVC y Canal Uno, a través de herramientas tecnológicas de comprobada efectividad y equipo humano, que permitan brindar resultados en aspectos de mediciones, índices y reportes conforme las necesidades requeridas por la Subgerencia de Televisión.”

Que el 23 de febrero de 2016 en aras de garantizar el principio de publicidad, RTVC publicó en su portal de contratación [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), los estudios previos y las Reglas de Participación de la Invitación Cerrada N° 01 de 2016 para conocimiento de los interesados.

Que mediante la Resolución N° 070 del 22 de febrero de 2016, se realizó la apertura del proceso de Selección Invitación Cerrada N° 01 de 2016.

Que se dio oportunidad a los proponentes para que presentaran observaciones a las reglas de participación por parte de los interesados hasta el 25 de febrero de 2016.

Que el 29 de febrero de 2016, se publicaron las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados en el proceso de selección.

Que como resultado de las observaciones presentadas por los oferentes RTVC, publicó en su portal de contratación [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), la Adenda N° 1, por la cual se modificaron aspectos de las reglas de participación.

Que el día dos (2) de marzo de 2016, se llevó a cabo la diligencia de cierre y presentación de propuestas, en la que se dejó constancia de la presentación oportuna de la oferta que se relaciona a continuación:

Nº	INTERESADO	QUIEN ENTREGÓ LA PROPUESTA	HORA Y FECHA DE ENTREGA
1	MEDIAEDGE S.A.S	Jonathan Díaz	02/03/2016 9:45 a.m.

Que del 3 al 4 de marzo de 2016, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas.

Que el 7 de marzo de 2016, se publicaron los informes de evaluación jurídico, financiero y técnico de las ofertas presentadas por los proponentes, del proceso de Invitación Cerrada N° 01 de 2016, de los cuales se estableció lo siguiente de conformidad al consolidado de evaluación:

Continuación Resolución xxxx de 2016 mediante la cual se adjudica el proceso de Invitación Cerrada N° 01 de 2016.

PROBLEMA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
MEDIAEDGE S.A.S	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE
	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE
	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE
	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE - HABILITADA

Que de la evaluación técnica, económica y financiera se obtuvo el siguiente puntaje de acuerdo a lo establecido en las reglas de participación:

PROBLEMA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
MEDIAEDGE S.A.S	1.000	300

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo previsto en el documento de reglas de participación del proceso **INVITACIÓN CERRADA N° 1 de 2016**, esto es, del 8 al 10 de marzo de 2016, el oferente no presentó observación a la evaluación.

Que con fundamento en el informe de evaluación jurídica, financiera y técnica, y a la recomendación realizada por los diferentes comités, la Ordenadora del gasto decidió que el proceso de Invitación Cerrada N° 01 de 2016, sea adjudicado al proponente **MEDIAEDGE S.A.S.**, toda vez que cumplió con los requerimientos Jurídicos, Financieros, y Técnicos habilitantes establecidos en las reglas de participación.

Que en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección Invitación Cerrada N° 01 de 2016, cuyo objeto es “El Contratista se obliga a prestar sus servicios de medición, índices de sintonía y audiencias para los canales de RTVC y Canal Uno, a través de herramientas tecnológicas de comprobada efectividad y equipo humano, que permitan brindar resultados en aspectos de mediciones, índices y reportes conforme las necesidades requeridas por la Subgerencia de Televisión.” a **MEDIAEDGE S.A.S.** con Nit 830060529-1, Representada legalmente por **SEBASTIÁN FARFÁN MEDAGLIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.089.167, por un valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$178.299.450) INCLUIDO IVA**, y demás impuestos de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente al proponente adjudicatario la presente decisión, en los términos establecidos por el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a los demás proponentes, mediante la publicación en la página web de la entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) el presente acto.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.,

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADRIANA LÓPEZ CORREA**  
 Subgerente de Televisión de RTVC

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.  
 Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Gestión de los Procesos de Selección.  
 Proyectó: Adriana Paola Polania Figueroa - Abogada Procesos de Selección.